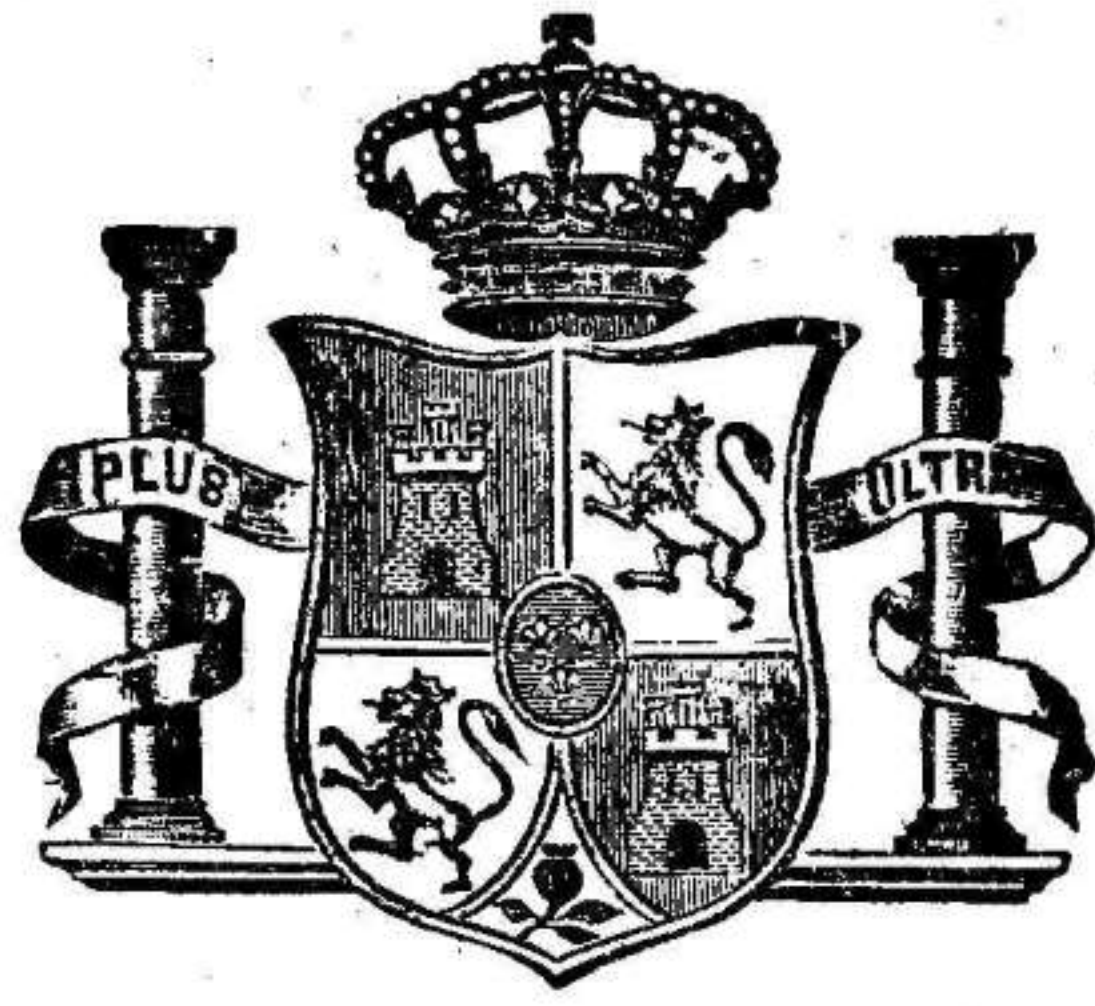


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 25 de Abril)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 91.

La Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 19 del actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 23, es de tal importancia para el régimen de los Ayuntamientos y su legal funcionamiento, que además de encarecerse en ella su más exacto cumplimiento, este Gobierno llama especialmente la atención de los Señores Alcaldes de la provincia, para que en la primera sesión ordinaria que los Ayuntamientos celebren den lectura de la misma y sometan á juicio de los señores Concejales el extremo de si el acuerdo tomado, señalando los días y horas para la celebración de las sesiones ordinarias del mismo, debe ó no ser modificado, teniendo en cuenta las molestias ó perjuicios que para algún Sr. Concejál pudiera existir; pues es la única manera de armonizar los intereses particulares de los Sres. Concejales, con la obligación que les impone el artículo 98 de la ley Municipal, de asistir á todas las sesiones, con la debida puntualidad.

Palencia 24 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Antonio Mazorra.

Jefatura de Obras Públicas.— Instalaciones eléctricas.

Se ha presentado en este Gobierno civil una instancia suscripta por Don Mariano Parte, vecino de Quintana del Puente y acompañada del correspondiente proyecto, solicitando la autorización necesaria para establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde la central que dicho señor posee en Quintana del Puente á Herrera de Valdecañas, para alumbrado de este pueblo.

La línea arranca de la central generadora atravesando terrenos de propiedad particular hasta su encuentro con la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos, que la cruza en su kilómetro 260/947, continúa por terrenos de dominio particular hasta el cruce con el ferrocarril del Norte (línea de Madrid á Irún), en su kilómetro 316/046; desde aquí continúa por terrenos particulares hasta su encuentro con la carretera de Quintana á Herrera, que la cruza en su kilómetro 0.580, siguiendo por terrenos de propiedad particular hasta su entrada en el pueblo de Herrera de Valdecañas en que se verifica la transformación de la corriente, partiendo de allí las líneas secundarias de distribución para el alumbrado.

Lo que á los efectos de lo que determina el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se hace público por medio del presente anuncio, pudiendo hacer las Corporaciones, entidades ó particulares que se crean perjudicados con esta concesión, las reclamaciones ú observaciones que estimen oportunas, ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia ó Alcaldía correspondiente, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera del plazo de treinta días, á contar desde el mismo en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia 21 de Abril de 1920.—El Gobernador, Antonio Mazorra.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS.

Circular.

En cumplimiento de lo establecido en las Circulares de la Excmá. Delegación Regia de Pósitos de fecha 22 de Marzo de 1907 y 21 de Enero de 1910, la Sección ha procedido al examen del movimiento de caudales habido en los Establecimientos afectos á la misma durante el año de 1919 á 1920, señalando en su vista las cantidades que por concepto de contingente han de satisfacer dichos Establecimientos, sin perjuicio de las rectificaciones á que hubiere lugar como resultado de las reclamaciones que se presenten.

Para el ingreso de las cuotas señaladas se tendrán en cuenta las advertencias siguientes:

1.^a Que las Corporaciones administradoras de los Pósitos cuyo capital no llegue á 5.000 pesetas, han de efectuarlo con cargo á los fondos de los presupuestos municipales, según previene la regla 6.^a de la Circular citada de 22 de Marzo de 1907, en concordancia con lo dispuesto en Reales órdenes de 31 de Marzo de 1864 y 18 de Febrero de 1901.

2.^a Que sin tener acreditado el pago de dichas cuotas, no pueden percibir la quinta parte de los intereses producidos por los préstamos en el año 1919 á 1920, las personas á quienes corresponde en concepto de retribuciones legales.

3.^a Que en la remesa ó conducción de fondos debe utilizarse la forma ó medios menos onerosos á los caudales del Instituto.

4.^a Que el plazo para la realización de los mencionados ingresos es hasta 31 de Mayo próximo, y

5.^a Que contra el señalamiento expresado, pueden interponer las reclamaciones pertinentes ante la Sección durante quince días, debiéndose acompañar á las mismas liquidación justificativa de las causas que aconsejaren la modificación de cuotas, todo ello sin perjuicio de lo que resuelva la Excmá. Delegación Regia.

Relación de los Pósitos y cantidades que se indican.

PÓSITOS.	Pts.	Cts.
Abarca.....	27	49
Abustas.....	92	73
Abia de las Torres.....	53	65
Alba de Cerrato.....	88	65
Amayuelas de Abajo....	49	31
Amayuelas de Arriba...	48	01
Ampudia.....	151	99
Amusco.....	181	50
Antigüedad.....	53	»
Arconada.....	27	55
Astudillo.....	27	61
Autilla del Pino.....	113	30
Autillo de Campos.....	201	25
Bahillo.....	106	70
Baltanás.....	62	60
Baños de Cerrato.....	108	41
Baquerín de Campos....	169	57
Bárcena de Campos.....	3	33
Becerril de Campos.....	604	81
Boada de Campos.....	106	40
Boadilla del Camino....	45	25
Boadilla de Rioseco....	45	39
Bustillo del Páramo....	40	75
Calzada de los Molinos...	44	25
Calzadilla de la Cueva...	27	34
Capillas.....	61	11
Cardeñosa.....	97	55
Carrión de los Condes...	233	95
Castrejón de la Peña....	5	25
Castrillo de Don Juan...	117	65
Castrillo de Onielo.....	101	»
Castrillo de Villavega...	50	24
Castromocho.....	203	50
Cevico Navero.....	33	74
Cisneros.....	1141	01
Cordovilla la Real.....	8	09
Cubillas de Cerrato.....	185	39
Espinosa de Villagonzalo	139	61
Fréchilla.....	328	54
Frómista.....	64	»
Fuente-andrino.....	56	70
Fuentes de Nava.....	222	96
Fuentes de Valdepero...	332	47
Gozón de Ucieza.....	85	45
Guaza de Campos.....	339	15
Herrera de Pisuegra....	45	71
Herrera de Valdecañas...	97	01
Hontoria de Cerrato....	95	46
Hornillos de Cerrato....	60	05
Husillos.....	15	82
Itero de la Vega.....	37	»
Itero Seco.....	51	»
Lantadilla.....	31	68
Las Cabañas.....	43	40
La Serna.....	22	50
Ledigos.....	66	25
Lomas.....	87	»
Magaz.....	227	63
Marcilla de Campos....	66	81
Mazariegos.....	32	50
Mazuecos.....	194	39
Melgar de Yuso.....	43	»

PÓSITOS.

	Pts.	Cts.
Membrillar.....	10	85
Miñanes.....	41	46
Monzón de Campos.....	113	08
Moratinos.....	54	08
Nogal de las Huertas.....	70	50
Osornillo.....	68	73
Osorno.....	821	58
Palacios del Alcor.....	49	50
Palencia.....	24	37
Paredes de Nava.....	260	77
Pedraza de Campos.....	37	73
Piña de Campos.....	297	25
Población de Arroyo.....	59	20
Población de Campos.....	62	35
Población de Cerrato.....	78	18
Poza de la Vega.....	6	39
Pozo de Urama.....	14	04
Pozuelos del Rey.....	24	82
Quintanilla de Onsoña.....	132	73
Reinoso.....	42	17
Requena de Campos.....	64	»
Revenga.....	366	24
Revilla de Campos.....	53	»
Rivas de Campos.....	57	48
Riveros de la Cueva.....	42	43
Robladillo de Ucieza.....	63	76
Reinosa.....	190	89
Saldaña.....	3	10
San Cebrián de Campos.....	376	83
San Cristóbal de Boedo.....	20	77
San Mamés de Campos.....	99	28
San Román de la Cuba.....	62	79
Santa Cecilia del Alcor.....	53	50
Santervás de la Vega.....	4	25
Santillana de Campos.....	48	20
Santoyo.....	36	95
Soto de Cerrato.....	106	48
San Felices de Buelna.....	24	80
Tabanera de Cerrato.....	48	46
Támara.....	140	41
Tariego.....	48	24
Terradillos.....	54	20
Torquemada.....	15	44
Torre de los Molinos.....	42	48
Torremojón.....	175	89
Valdecañas.....	76	»
Valdeolillos.....	76	48
Valoria del Alcor.....	115	06
Valle de Cerrato.....	217	19
Vega de Doña Olimpa.....	29	42
Ventosa de Pisnerga.....	32	97
Vertabillo.....	215	83
Villaconancio.....	56	90
Villada.....	98	43
Villadiezma.....	56	75
Villajimena.....	32	75
Villahán de Palenzuela.....	150	98
Villalaco.....	15	07
Villalcón.....	36	76
Villalcázar de Sirga.....	215	84
Villalobón.....	79	»
Villaluenga.....	31	02
Villalumbroso.....	85	35
Villamartín de Campos.....	11	50
Villamediana.....	130	70
Villamorco.....	11	27
Villamoronta.....	19	»
Villamura de la Cueva.....	2	50
Villamuriel de Cerrato.....	80	76
Villanueva del Rebolla.....	83	10
Villanuño.....	11	53
Villarmentero.....	41	29
Villarrabé.....	49	90
Villasabariego.....	107	86
Villasarracino.....	146	30
Villasila.....	8	34
Villatoquite.....	3	52
Villaturde.....	80	»
Villaumbrales.....	83	06
Villaviudas.....	210	37
Villelga.....	63	25
Villorías.....	130	48
Villodre.....	26	14
Villoldo.....	115	54
Villota del Duque.....	25	97
Villota del Páramo.....	6	50
Villovieco.....	79	59
San Martín del Valle.....	8	69
TOTAL.....	15134	52

Palencia 23 de Abril de 1920.—El Jefe de la Sección, Baudilio de los Cobos.

SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO

Sección de Palencia.

Circular.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino, haciendo uso de la facultad que le concede el art. 39 del Reglamento de la misma, ha tenido á bien nombrar á D. Santiago Pérez de Be-doya, Visitador principal de Ganade-ría y Cañadas de esta provincia.

Lo que pongo en conocimiento de los Alcaldes, Juntas locales de Ga-nadería y demás Autoridades depen-dientes de la mía, á fin de que le guarden y hagan guardar las consi-deraciones que como tal le correspon-dan y le auxilien y presten el apoyo necesario para el mejor desempeño de su cargo.

Palencia 20 de Abril de 1920.—El Gobernador, Antonio Mazorra.

TRIBUNAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PALENCIA.

Don Solutor Barrientos Hernández, Presidente accidental de la Au-diencia y del Tribunal provincial contencioso-administrativo de Pa-lencia.

Hago saber: Que iniciado en este día ante citado Tribunal por el Pro-curador de este Colegio y vecindad Don Tiburcio Polanco, recurso con-tencioso-administrativo, como ape-derado de Doña Francisca Lobos Ro-dríguez, soltera, propietaria y veci-na de esta Capital, para que se deje sin efecto el acuerdo del Señor Go-bernador civil de esta provincia, dic-tado en dieciocho de Diciembre últi-mo, notificado á dicha interesada el veintinueve de Enero del año actual, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto por la Doña Francisca Lobos, contra acuerdo del Ayunta-miento de Villamartín de Campos de seis de Abril de mil novecientos die-cinueve, que ordenó reponer las obras por aquella ejecutadas en un arroyo suyo, por estimar que causaban per-juicios al llamado de Santamaría ó fuente de Santamaría, y en cumpli-miento de lo acordado por expresado Tribunal y preceptúa el artículo treinta y seis de la Ley reguladora de citada jurisdicción, se anuncia por el presente edicto la interposición del anunciado recurso para conocimien-to de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Palencia á veinte de Abril de mil novecientos veinte.—Solutor Barrientos.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes

cargos de Justicia Municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Astudillo.

Fiscal de Piña de Campos.
Juez Suplente de Rivas de Cam-
pos.

Juez Suplente de Támara.

En el partido de Carrión.

Fiscal de Calzada de los Molinos.
Juez y Suplente de Frómista.
Juez y Suplente de Las Cabañas
de Castilla.

Juez Suplente de Osorno.

Juez Suplente de Revenga de
Campos.

Juez Suplente de San de Cebrián
de Campos.

Fiscal de Torre de los Molinos.

Fiscal Suplente de Villoldo.

En el partido de Cervera.

Juez Suplente de Cenera de Zali-
ma.

Juez Suplente de Ligüérezana.

Juez Suplente de Villabermudo.

En el partido de Frechilla.

Juez y Suplente de Capillas.

Fiscal Suplente de Castil de Vela.

En el partido de Palencia.

Juez de Grijota.

Fiscal de Palencia.

Juez Suplente de Villaumbrales.

En el partido de Saldaña.

Fiscal de Quintanilla de Onsoña.

Fiscal Suplente de Villota del Du-
que.

Los que aspiren á ellos, presenta-rán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servi-cios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; enten-diéndose que aquéllas que no se ha-llen debidamente reintegradas, se-gún se indica, se tendrán por no pre-sentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 20 de Abril de 1920.—
P. A. de la S. de G., El Secretario de
Gobierno, Jesús de Lezcano.

Juzgados.

Dueñas.

Don Mariano Nava Martínez, Juez municipal de esta villa de Dueñas.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dis-puesto en la Ley provisional del po-der judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quin-ce días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

El que fuere nombrado, percibirá en los actos y diligencias que autori-ce los derechos que el Arancel seña-la, debiendo acompañar á la solici-tud certificación de nacimiento, otra de buena conducta y demás docu-mentos que acrediten su aptitud, para desempeñar dicho cargo, el cual no

es compatible en esta villa con el de Secretario del Ayuntamiento de la misma, por constar ser mayor de quinientos vecinos.

Égense en los sitios de costumbre de esta villa copias autorizadas del presente.

Dueñas 20 de Abril de 1920.—Ma-riano Nava Martínez.

Ayuntamientos

Becerril de Campos.

Debiendo confeccionarse por las Comisiones de evaluación de este Ayuntamiento, á que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, los respectivos repartimientos de utilidades de la parte personal y real para el próximo año de 1920 á 1921, por el presente requiero á todos los vecinos y hacendados forasteros, Sociedades, Sindicatos y Asociacio-nes á que presenten en esta Alcaldía en el término de quince días, á con-tar de la fecha, relaciones juradas en que consten las utilidades que por todos conceptos tengan ó disfruten y según indican los artículos 28, 31, 32, 34, 36 y 38 de dicho Real decreto, con la sola excepción determinada por los 29, 33, 37 y 39 de dicha Soberana disposición; advirtiéndole que de no hacerlo verificarán las Comisiones dicha evaluación por los datos que existan en el archivo de este Ayun-tamiento y los que pudieran adquirirse.

Asímismo, requiero á los colonos de fincas, ya sean rústicas ó urbanas, y sus dueños no residan en ésta, para que en el mismo plazo manifiesten á esta Alcaldía el nombre y domici-lio del respectivo dueño, como así la renta que por todos conceptos pa-gue.

Becerril de Campos 10 de Abril de 1920.—El Alcalde, Valentín Ibáñez.

Bahillo.

Por renuncia del nombrado, se anuncia vacante la plaza de Inspec-tor de higiene y sanidad pecuarias de este Ayuntamiento en mancomuni-dad con los de Itero Seco, Villota del Duque y Gozón de Ucieza, con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, satisfechas por di-chos Ayuntamientos en la propor-ción consignada por cada uno en sus respectivos presupuestos, por trimestres vencidos.

También se anuncia vacante la Inspección de carnes de esta villa, con la dotación anual de noventa pesetas, pagadas de los fondos mu-nicipales por trimestres vencidos.

El que resulte agraciado puede contratar las igualas con los par-ticulares, que producen cien fanegas de trigo, susceptible de más producción, más libre el herraje.

Bahillo 19 de Abril de 1920.—
El Alcalde, Vicente Castrillo.